Número 288.—Jueves 1.º de Diciembre de 1932

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 5.514

ORDEN

Excmo. Sr.: A fin de normalizar el servicio de abastecimiento de piensos al ganado de la Guardia Civil, tanto para aquellas localidades en que la Administración militar dejó de efectuarlo, según el artículo 10 del Decreto de 14 de Septiembre último («Gaceta número 260), como para las demás que convenga intentarlo.

Este Ministerio, complementando la Orden del mismo de 28 del propio mes («Gaceta número 273), ha resuelto autorizar a los Tercios y Comandancias exentas del Instituto para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias que, anualmente y desde 1.º de Enero próximo, pueda necesitar el ganado de sus unidades, sin que en ningún caso el precio de tales raciones exceda del fijado por las Corporaciones provinciales y Jefes administrativos militares, y publicados en los BOLETINES OFICIALES de las provincias correspondientes; adoptando los recursos, en lo que cabe, a los pliegos de condiciones técnicas a que se han de ajustar y a las legales que han de regir en las adquisiciones de artículos víveres y efectos, encomendados a las juntas de plaza y guarnición y Comisiones gestoras, aprobados por circular de 26 de Septiembre del corriente año (D. O. número 230), y suprimiendo en los mencionados pliegos cuanto no afecte al concurso de cebada y paja, sustituyendo la Junta o Comisión gestora por la Junta económica de la Comandancia, el Comisario de Guerra Interventor por el Comandante Mayor del Tercio o Jefe del Detall de la Comandancia exenta, el Ministerio y Ramo de Guerra e igualmente el Intendente militar de la División o Comandancia militar por este Ministerio (Sección especial de la Guardia civil) y el Jefe del Centro o Establecimiento por el Jefe mas caracterizado de la fuerza del Instituto. Los concursos se publicarán, dentro de la primera docena de Diciembre, con diez días de anticipación, por medio por medio de la «Gaceta de Madrid» y de los BOLETINES OFICIALES de las provincias interesadas, es decir, donde radiquen los Tercios o Comandancias exentas que convoquen dichos concursos, debiendo advertirse en los anuncios, además de que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Comandancias de puesto, líneas, Compañías, Comandancia de provincia o exenta, el lugar, día y hora en que haya de celebrarse el concurso, Autoridad ante la cual ha de verificarse el acto, la forma en que tendrá lugar el modelo de proposiciones que habrán de presentarse por escrito en pliegos cerrados, y las condiciones y garantías exigibles a los licitadores, ya para tomar parte en el concurso, ya para cumplimiento del servicio; y, para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, deberá prevenir el anuncio que en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Noviembre de 1923.

CASERES QUIROGA

Señores Inspector general, Coroneles de los Tercios y Colegio de Guardias Jóvenes y Jefes de Comandancias exentas de la Guardia civil.

(«Gaceta» del 29 de Noviembre de 1932).

Instituto local de Segunda Enseñanza de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 5.410

ANUNCIO

Con fecha 1.º de Octubre último elevó a este Centro don Salustiano Gómez Alvarez la siguiente solicitud:

«Señor Director del Instituto Local de 2.ª Enseñanza de Peñarroya-Pueblonuevo.—Don Salustiano Gómez-Alvarez Alejandre, natural y vecino de Azuaga, provincia de Badajoz, mayor de edad, casado, con cédula personal de la tarifa 2.ª, clase 10ª, número 3.759, expedida en Azuaga el día 28 de Abril de 1932, Licenciado en Ciencias Físicas a V. S. con el debido respeto expone: Que deseando incorporar al Instituto de su digna dirección el Colegio que con el nombre de «San José» tiene establecido en esta villa en el Parque de Cervantes números 14, 15 y 16.—Suplica a V. S. que teniendo por presentada esta instancia y demás documentación que se acompaña, se digne ordenar lo que proceda para la más pronta incorporación de dicho Colegio. Es gracia que no duda alcanzar de la reconocida bondad de V. S., cuya vida sea guardada muchos años.-Azuaga 1.º de Octubre de 1932.—Salustiano Gómez-Alvarez.—Rubricado.»

Acompaña a la instancia los siguientes documentos:

a) Certificación legalizada de la partida de nacimiento obrante en el Registro civil de Azuaga (Badajoz), de la que resulta que el solicitante nació en dicha villa el día 21 de Septiembre de 1892.

b) Certificado de buena conducta del solicitante, extendido por el señor Alcalde de Azuaga.

c) Ejemplar impreso del Reglamento del Colegio de «San José» de Azuaga.

d) Planos del edificio escolar donde funciona dicho Centro.

e) Horario de clases.

f) Inventario de material pedagógico y científico.

g) Certificación facultativa expedida por el Licenciado en Medicina don Marcelino García Fernández, acreditativa de haberse cumplido lo

Ministerio de Cultura 2024

prevenido en la R. O. de 20 de Junio de 1932.

h) Certificación del Alcalde de Azuaga relativa a las condiciones inmejorables de higiene y pedagógicas del edificio.

i) Cuadro de profesores integrado por los señores siguientes:

Don Fulgencio Echaide Aguinaga, Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Letras.

Don Emilio Cifre Ferrer, Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Letras.

Don Estanislao Fernández Ocaña, Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Historias.

Don Salustiano Gómez - Alvarez Alejandre, Licenciado en Ciencias, sección de Físicas.

Don Juan Gómez-Alvarez Blanco, Licenciado en Farmacia.

Don Julio Esquivel Salvador, Licenciado en Medicina.

Don Eladio Moruno Rodríguez.

Todo lo que se hace público a los efectos del artículo 7.° del Real decreto de 1.° de Julio de 1902, pudiendo reclamar en plazo de quince días sobre la petición de don Salustiano Gómez-Alvarez.

Peñarroya-Pueblonuevo 22 de Noviembre de 1932.—El director, Carlos Calatayud.

Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de Córdoba

Núm. 5.532

CONCURSO

El Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de Córdoba, en sesión celebrada con esta fecha, acordó, en debido acatamiento a la orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha seis de Junio próximo pasado, publicada en la «Gacata de Madrid» el día ocho del mismo mes, anunciar las vacantes de Secretaría y Oficial del mismo Tribunal, para que los que se crean con derecho y reunan las condiciones legales, puedan solicitarla, acompañando a tal petición los documentos que sirvan de base al expediente, que para su provisión se ha formado, con relación de los méritos y servicios que cada uno de los solicitantes aleguen; sirviendo de plazo paro ello un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y en el domicilio de este Jurado calle Góngora sin número.

Lo que en cumplimiento del acuerdo referido se hace público a los efectos legales.

Córdoba veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Firma ilegible.--Visto bueno: El Vicepresidente, Pedro Sánchez Ruiz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 5.465

Solicitándose de esta Alcaldía por don Juan Antonio Moreno Arenas, instalar un motor eléctrico de 1/2 H. P. en el interior de la casa número 12 de la calle Gondomar para utilizarlo en el horno de confitería que ha de establecer en dicha finca, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 24 de Noviembre de 1932. —Bernardo Garrido.

VILLAHARTA

Núm. 5.407

Don Victoriano Fuentes Fuentes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año de 1932, queda la misma expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, con objeto se puedan presentar contra la misma las reclamaciones que procedan.

Villaharta 15 Noviembre 1932.--Victoriano Fuentes.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 5.411

Don Antonio Romero Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica para el año de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días hábiles, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Fernán-Núñez 23 de Noviembre de 1932.—Antonio Romero.

BAENA

Núm. 5.414

En cumplimiento a lo que dispone la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 12 del actual, publicado en la «Gaceta de Madrid correspondiente al día 15 del mismo mes, se hace público por el presente, que en el plazo de un mes a contar desde la inserción de la Orden de referencia en la «Gaceta de Madrid», las entidades, agrupaciones y federaciones de carácter patronal, usuario y trabajadora de la tierra que se estimen con derecho a participar en la elección de vocales representativos correspondientes del Instituto de Reforma Agraria, remitan a la Dirección General de Reforma Agraria relación jurada en la que conste:

Primero. Nombre, domicilio, fecha de la constitución de la Entidad y afirmación de su actual funcionamiento en régimen normal de asociación con arreglo a la vigente Ley de Asociaciones.

Segundo. Fines primordiales de la misma según Estatutos.

Tercero. Número y clase de sus asociados, delimitando perfectamente si son propietarios, aparceros, arrendatarios o similares u obreros campesinos.

Lo que se hace público para general conocimiento de las entidades de este término municipal a quienes afecte.

Baena 23 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, A de los Ríos.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 5.415

Don Antonio Luna Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que recibidos en esta Alcaldía el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término municipal, formado para el año 1933, y el padrón adicional por las declaraciones de rentas correspondientes al 3.° y 4.° trimestres del año en curso, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el plazo de 8 días para que puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Villanueva de Córdoba 23 de Noviembre de 1931.—Antonio Luna.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 5.467

Don Manuel Berengena León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibidos del señor Ingeniero Jefe del Servicio Catastral de esta provincia, el padrón adicional de la contribución rústica que ha de gravar dicha riqueza en los trimestres tercero y cuarto del ejercicio actual, en virtud de las declaraciones de rentas formuladas en cumplimiento de la Ley de 4 de Marzo último, y el apéndice al padrón de mencionada riqueza para el próximo año de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Aynntamiento por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado libremente por quienes lo deseen y se admitirán las reclamaciones que se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva del Rey a 24 de Noviembre de 1932.—Manuel Berengena León.

PALMA DEL RIO

Núm. 5.431

Don Antonio España Ocaña, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el sitio conocido por la «Dehesa de Guzmán», de este término municipal, ha sido encontrada la res que a continuación se reseña.

Palma del Río 24 de Noviembre de 1932.—Antonio España.

Señas

Caballo capa alazán, cerrado, calzado de la mano izquierda, lucero en la frente, con la marca, hierro confuso en la nalga izquierda, con señales de collera, en mal estado de carnes,

FUENTE PALMERA

Núm. 5.432

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión de 22 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1933 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.° del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.° del mencionado Reglamento.

Dado en Fuente Palmera a 24 de Noviembre de 1932.—Francisco Diaz.

PEDROCHE

Núm. 5.437

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que todos los propietarios tanto de ganado caballar, mular, asual y bovino como los carruajes y automóviles de este término municipal tienen la obligación de presentarse antes del día 15 de Diciembre próximo ante esta Alcaldía a inscribir los suyos en las listas correspondientes del Censo, teniendo en cuenta que ello no lleva consigo la exigencia de impuesto alguno, sino solamente la necesidad de precaverse para la defensa nacional, en la inteligencia que los que no lo hagan o cometan falsedad en la declaración serán los primeros a los que se requise, si a ello hubiere lugar, sin indemnización alguna y castigados con multas de 25 a 500 pesetas graduables según la cédula; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento provisional de movilización del Ejército aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros en 7 de Abril del corriente año.

Pedroche a 20 de Noviembre de 1932.—E. Peralbo.

Ministerio de Cultura 2024

MONTORO

Núm. 5.435

Acordado por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia contratar en pública subasta el servicio de limpieza de calles y plazas de esta ciudad durante los ejercicios de 1933 y 1934, en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, desde hoy y por espacio de diez días queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones de indicada subasta para que durante el plazo antes citado puedan presentarse por escrito las reclamaciones o observaciones que consideren oportunas.

Montoro 24 de Noviembre de 1932. –Diego Ortega.

MONTALBAN

Núm. 5.518

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde accidental, de esta villa de Montalbán de Córdoba.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para llevar a cabo la enagenación de la casa panera del Pósito municipal de esta villa, se anuncia una tercera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta del vigente Reglamento de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, bajo el mismo pliego de condiciones que las anteriores con la sola modificación que el tipo de tasación queda rebajado en un treinta por ciento del de la primera.

La subasta se celebrará simultáneamente en el salón Capitular de este Ayuntamiento y en la sección Central de Pósitos de la Dirección general de Agricultura (Ministerio de Agricultura) adscrita al Instituto de Reforma Agraria, el día primero que no sea feriado del mes, siempre que hayan transcurrido quince días después de que aparezca publicado este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas y antes las Comisiones respectivas.

Montalbán de Córdoba veinte y dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Ruz.

VILLAFRANCA

Núm. 5.446

Don Rafael Ortiz Espinosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día doce del actual, acordó nombrar Agente ejecutivo del mismo para hacer efectivos por la vía de apremio cuantos descubiertos existen por todos conceptos a favor de la Corpororación, a don Eduardo Solá y Ortiz vecino de Jaén.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 24 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Rafael Ortiz.

BAENA

Num. 5.447

Confeccionadas por el Negociado de Contribuciones de este Ayuntamiento las listas cobratorias de la riqueza rústica que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y tres, quedan expuestas al público, para que durante el plazo reglamentario de ocho días. puedan ser examinadas en predicho Negociado a las horas de once a trece y formular las reclamaciones que estimen procedentes siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 25 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, A. de los Ríos.

BELMEZ

Núm. 5.448

Don José Sánchez Carretero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.° del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Belmez 24 de Noviembre de 1932. —El Alcalde, J. Sánchez.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.504

Don Teodoro Jesús Meléndez, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo a instancia de doña Paz Díaz Suarez contra don Felipe Franco Sánchez, se saca a primera subasta pública que se celebrará el veintiocho de Diciembre próximo a las once en este Juzgado calle Cánovas del Castillo treinta y cinco, la finca siguiente:

Olivar denominado Las Mestas, partido de los Barranquillos en este término, de tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas y siete centiáreas que linda el Norte con otro de doña Araceli Rubio Díaz, al Este de doña Natividad Burgos Rubio, Sur de don Pedro Díaz Ramírez y Duque de Tarifa, y Oeste de don José Burgos Rubio.

Se advierte.

Primero. Que previa consignación del diez por ciento de ocho mil doscientas sesenta pesetas, precio de tasación pericial, se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segundo. Que la certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca no presentados por el demandado, está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores, quienes ha de conformarse con ella sin derecho a exigir otros títulos.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 5.419

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de de Instrucción de ests partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policia judicial pracíiquen activas diligencias en la busca de 28 aves de corral entre ellas 9 gallos y las restantes gallinas de diferentes plumas y dos úe estas con el pescuezo pelado, hurtadas la noche del 17 al 18 del actual de la finca El Bailo término de esta ciudad el vecino de la misma Juan Serrano Ramírez,y de ser habidas sean puestas a disposición y asímismo en la Prisión preventica de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pués así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 20 de Noviembre de 1932.—Gregorio Prados. —El Secretario, Miguel Orellana.

VILLARALTO

Núm. 5.420

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Villaralto.

Doy fé: Que en el juicio veabal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de don Antonio Moraño Peralvo, vecino de esta villa por daños causados en una Cruz de Piedra, situada en el término de la calle 14 de Abril de esta villa, cuyo autor o autores son desconocidos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En Villaralto a quince de Octubre de mil novecientos treinta y dos, el señor don Florencio Rubio Gómez, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Antonio Moraño Peralvo, casado, de cuarenta y ocho años de edad, labrador, natural y vecino de esta villa, por daños causados en una Cruz de Piedra, de la propiedad de Florentina Moraño Moraño, viuda, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, contra autor o autores desconocidos y en los cuales ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Que de conformidad con el dictamen fiscal debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos de los daños causados en la Cruz de Piedra, propiedad de Florentina Moraño y Moraño, a la pena de diez pesetas a cada uno si fuesen varios en concepto de multa y que harán efectivas en el papel de pagos correspondiente; a que indemnice a la perjudicada en la cantidad de cuarenta pesetas valor del daño según el peritaje practicado y al pago de las costas y gastos del juicio.—Notifíquese esta sentencia por medio de edíctos que se insertarán en el Boletin Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—Florencio Rubio.—Rubricado.

Fué publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. doy fé.—El Secretario, Pedro Nieves, Rubricado.

Y a fin de que lo ordenado tenga lugar libro el presente visado por su señoría en Villaralto a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Nieves.—V.° B.°: Florencio Rubio.

POZOBLANCO

Núm. 5.451

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de cinco cerdos de unas siete arrobas, tres de ellos hembras, y los dos restantes machos, todos negros pelados, las primeras con una horquilla en la oreja derecha y en la izquierda hendida y mosca por detrás y los segundos con golpe y mosca por detrás de la oreja derecha y en la izquierda golpe y hendida por detras; hurtados la noche del 10 al 11 del actual, de la finca Portero Lobo término de esta ciudad a los vecinos de Belalcázar, Nicolás y Antonio Pizarro Ramírez, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asímismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 23 de Noviembre de 1932.—Gregorio Prados. —El Secretario, Miguel Orellana.

Ministerio de Cultura 2024

CORDOBA

Núm. 5.416

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 15 del actual, fué sustraida a don Juan Córdoba Llorente vecino de Espejo, de la finca de este término «Retosa» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballeria de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Noviembre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Burbudo.

Reseña

Una mula castaña clara, de cinco años, más de la marca con lunares blancos en el pecho, bragada y pierna izquierda, con el hierro de la herradura de la Compañía la Agrícola española.

—:—

Núm. 5.424

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de el Excmo. señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de 10 pesetas en plata que el día 19 del actual fueron sustraidas a don Manuel Riobóo Rogales, vecino de Córdoba, del Paseo de la Victoria de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, que son los dos individuos expresados a continuación y la cantidad de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Noviembre de 1932.—Joaquín Pérez Romero. —El Secretario, Antonio Diaz.

Señas de los autores

Dos individuos, uno alto pecoso, pelo ondulado con un mono azul y una americana negra sobre los hombros y otro bajo también con pelo ondulado vestido lo mismo sin americana.

—:—

Núm. 5.425

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de lo que al final se reseña, que el día 21 del actual fué sustraído de un coche del ferrocarril en esta Estación central, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído, de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Noviembre de 1932.—Joaquín Pérez—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Reseña

Dos menguitos de descansa brazos y una funda de almohada.

—:—

Núm. 5.449

CÉDULA DE CITACIÓN

En sumario número 593 de 1932 por homicidio de Rafael Caballero Padilla (a) Torero y Malagueño, se cita a Angel Beltrán Ginés (a) Pringue, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en calle Barrionuevo 51, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora sin número, para practicar una diligencia de reconocimiento y careo en su caso; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Córdoba 23 de Noviembre de 1932. —El Secretario, Antonio Díaz.

—:—

Núm. 5.450

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 7 del actual fué sustraída a don Rafael Torreras Gil, vecino de Posadas, del sitio «Cigarra Alta», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Noviembre de 1932.—Joaquín Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Una burra de tres años y medio, 1'25 alzada, rucia, raya cruzada, con hierro de la Compañia Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.456

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 163 de este año, se sigue sumario por robo en la Estación férrea de Belmez la noche del 28 al 29 del pasado mes de Julio, de un saco de trigo con peso de 100 kilos, correspondiente a la expedición p. v., número 13.486 de El Vacar a dicho pueblo; y por providencia de hoy he acordado publicar el presente edicto en el Boletin Oficial de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», haciendo por expresado hecho los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a don Andrés Sánchez Pastor, vecino de Sevilla en calle Santo Tomás número 19 y que se ignora su residencia actual, consignatario de la expedición de referencia.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Noviembre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.457

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de 20 cerdos, que al final se reseñarán propios de don Rodolfo Vega Gracia, vecino de Espejo y que fueron sustraídos en el cortijo Cabrillana de este término en ocasión de estar en un huerto de dicha finca, hecho ocurrido el 8 del corriente mes, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en el depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 13 de Noviembre de 1932.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, José Teruel.

Reseña

Veinte lechones entre hembras y machos, negros y pelones, de unos 11 kilos cada uno aproximadamente, hoja de higuera en oreja derecha y mueca en la izquierda.

MONTORO

Núm. 5.460

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletin Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de atentado Bartolomé Cazalilla Molina, de 63 años de edad, natural y vecino de Torre del Campo, calle Beneficiado número 13, de estado soltero, vendedor, hijo de Bartolomé y María Antonia, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 187 del año 1932, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para qne procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 25 de Noviembre de 1932.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

MONTILLA

Núm. 5.461

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente mandado publicar en el Boletin Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», se cita llama y emplaza para ante este Juzgado al vecino de ésta Pablo Caballero Alguacil (a) Pancho, con domicilio desconocido para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado para constituirse en detenido y serle recibida declaración de Audiencia, bajo la prevención que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y detención y caso de ser habido sea ingresado en este arresto a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 133 de 1932 instruyo por estafa de un reloj.

Dado en Montilla a 24 de Noviembre de 1932.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.452

PEREZ MORENO, Pedro; de 36 años de edad, viudo, del campo, domiciliado últimamente en Huetor-Tajar, comparececerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Loja, para ser constituido en prisión, notificarle el auto de procesamiento e indagarle en causa por estafa número 94 del año actual instruida por dicho Juzgado de Instrucción.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).-Córdoba